

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



23 de diciembre de 2015

Nº 246

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente de la ampliación del coto privado de caza AV-10855 denominado Sanchivieco en término municipal de Hoyos del Espino..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social de la tasa por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento para personas desempleadas con bajo nivel de renta 4
- Exposición pública del presupuesto general consolidado para 2016..... 10

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 11

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Solicitud de licencia ambiental para la instalación de la actividad de explotación ganadera de caprino..... 12

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Solicitud de licencia ambiental para una explotación avícola de gallinas ecológicas..... 13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora del punto limpio 14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Padrones y listas cobratorias de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas 15

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

- Aprobación inicial de presupuesto general para 2016..... 16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Aprobación de padrones y listas cobratorias de tributos que se relacionan 17
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas..... 19

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 22

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

- Aprobación definitiva de modificación nº 1/2015 al presupuesto 2015..... 23
- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 25

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Aprobación inicial presupuesto general 2016 26
- Aprobación reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de entidades locales 28

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 29

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Adjudicación enajenación de una finca rústica, parcela 122, polígono 3 30

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 31

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL**ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA**

- Aprobación definitiva del expediente nº 2 de modificación de crédito del vigente presupuesto..... 32



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.519/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10855

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10855, denominado SANCHIVIECO, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO DE CAZA VENATOR. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Hoyos del Espino en la provincia de Ávila, con una superficie de 840,91 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 15 de diciembre del 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.561/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre pasado, han sido aprobadas las normas elaboradas con el objeto de regular la aplicación efectiva de la denominada tarifa social que contemplan los artículos 4,1 a) y 4,3, respectivamente, de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento que entrarán en vigor el próximo ejercicio 2016, y que a continuación se transcriben:

NORMAS REGULADORAS DE LA APLICACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL EN LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y POR SERVICIO DE SANEAMIENTO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entre las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.,

II.- Existen personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que pueden ser objeto de fomento por la Entidad Local, por tener competencia en la materia de conformidad con la referida Ley.

III.- Considerando la conveniencia de favorecer a las citadas personas, el Ayuntamiento de Ávila incluyó en la Tasa por Suministro de Agua potable y en la Tasa por Servicio de Saneamiento, la aplicación de una Tarifa Social para personas desempleadas con bajo nivel de renta, con carácter rogado, previo reconocimiento de la situación por el Ayuntamiento de acuerdo con los requisitos que a tal efecto se establezcan.

IV.- Por todo ello, se hace necesario establecer unas Normas reguladoras de los requisitos que deben tener las personas solicitantes de dicha Tarifa Social en la aplicación de las referidas Tasas, delimitándose dichos requisitos de conformidad con las siguientes::

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO.

Las presentes Normas tienen por objeto delimitar los requisitos que deben tener las personas solicitantes y las unidades familiares a las que pertenezcan, a fin de la aplicación efectiva de la Tarifa Social en la Tasa por Suministro de Agua potable y en la Tasa por Saneamiento.

2.- REQUISITOS.

Los miembros de la unidad familiar, deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

a) Estar empadronados en el municipio de Ávila en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda.

b) Hallarse en el año de la solicitud al menos un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

c) Ser sujeto pasivo de las Tasas por suministro de Agua potable y por Saneamiento. En el caso de inquilinos que no sean sujetos pasivos, procederá la aplicación de la Tarifa Social siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca la obligación del pago de dichos tributos por el arrendatario.

Cuando la vivienda sea un bien ganancial podrá solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges que cumpla los requisitos, al margen del titular del recibo.

d) No contar con recursos económicos suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar supere los límites que a continuación se relacionan, en relación con el IPREM anual del año anterior al que se cursa la solicitud por 12 pagas:

Nº de personas empadronadas en la vivienda límite de ingresos

De 1 a 2 IPREM X 1,3

De 3 a 4 IPREM X 1,6

Más de 4 IPREM X 2,1

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, determinándose dichos ingresos sobre el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora de dicho impuesto.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles anteriormente referidas se obtendrán de los datos existentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.- PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes para la aplicación de la Tarifa Social, que se formalizarán conforme al Anexo I adjunto a la presente Convocatoria, serán tramitadas con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre el día 1 y el 31 de enero de cada anualidad.

b) Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda se presentará por el interesado en el Registro Municipal, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

c) Documentación a presentar junto a la solicitud en original o mediante copia compulsada:

1. Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente.

2. Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar (D.N.I./N.I.E./PASAPORTE o documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda). Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.

3. Declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad familiar, y bienes inmuebles a nombre de los miembros de dicha unidad, acompañada de los oportunos documentos justificativos.

4. Contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la solicitud.

5. Nombre y DNI de las personas titulares de la Tasa por Suministro de Agua Potable, dirección completa de la vivienda objeto de la solicitud, así como número fijo o número de contrato en la Tasa por Suministro de Agua potable.

6. Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

La presentación de la solicitud, implicará la autorización de los solicitantes para que el Ayuntamiento de Ávila obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Empresas suministradoras de los servicios, Catastro, Padrón Municipal y Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas.

La resolución de las concesiones o denegaciones de la Tarifa Social se efectuará por Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

4.- ÓRGANOS COMPETENTES.

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a los Órganos competentes de la Concejalía de Servicios Sociales e igualdad de Oportunidades.

5.- CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL:

- No cumplir los requisitos en las presentes Normas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Inexistencia de recibos individualizados con motivo de facturarse los consumos en contadores comunitarios.

6.- RECURSOS

Las denegaciones en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

En Ávila, a 21 de diciembre de 2015

La Tte. Alcalde Delegada del Área., (Res. 30/06/15), *Patricia Rodríguez Calleja*.



ANEXO I

(A presentar del **1 al 31 de Enero** en el Registro Municipal)

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL EN LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA/S AYUDA/S				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	CALLE/AVDA./PO/PLAZA	Nº	ESCAL.	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO. _____	
TELEFONO. _____				
DATOS DEL CONYUGE DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE/	TELEFONO	D.N.I./NIE/Nº PAS.
TITULARES DE LOS RECIBOS (DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN)				
NOMBRE Y DNI/NIE DEL TITULAR DEL RECIBO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE				
TITULAR _____ D.N.I./NIE/ PAS _____				
Nº DE CONTRATO: _____				
CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:				
Número de miembros de la unidad familiar ____ Número de miembros en desempleo: _____				
Propietario de la vivienda <input type="checkbox"/> Arrendatario de la vivienda <input type="checkbox"/>				
Ingresos económicos de la unidad familiar: _____				
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizo al Ayuntamiento de Ávila a solicitar el Certificado del nivel de rentas a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como la obtención de datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal, Dirección General del Catastro, Departamentos Municipales encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes o cualquier otro que se estime necesario para la tramitación de la solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En Ávila a ____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR,</p>				

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.-

DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A LA SOLICITUD

Documentación a presentar junto a la solicitud en original o mediante copia compulsada:

1. Informe de situación laboral y situación administrativa actual emitido por el Servicio público en materia de empleo competente.
2. Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar (D.N.I./N.I.E./PASAPORTE o documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda). Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.
3. Declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad familiar, y bienes inmuebles a nombre de los miembros de dicha unidad, acompañada de los oportunos documentos justificativos..
4. Contrato de arrendamiento de la vivienda
5. Nombre y DNI de las personas titulares de los recibos correspondientes a la Tasa por Suministro de Agua Potable, dirección completa de la vivienda objeto de la solicitud, así como número de contrato en la Tasa por Suministro de Agua potable.
6. Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.595/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil quince el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, que comprende el de la Corporación Municipal y los de los Organismos Autónomos Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos y Patronato Municipal de Deportes, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad "Exposiciones y Congresos Adaja. S.A.U.", para el mismo ejercicio, así como el Estado de Consolidación de los mismos, Bases de Ejecución. Plantilla de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Anexo de Inversiones, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso reclamaciones, ante el Pleno Municipal. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, a 22 de diciembre de 2.015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.579/15

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

DON HONORIO RICO SÁNCHEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 15 de diciembre de 2015.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Bonilla de la Sierra, a 17 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.197/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

D. DANIEL REDONDO BLANCO, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de explotación ganadera de caprino en el polígono 17, parcelas 144, 145 y 146 de este término municipal.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días, contados de lunes a viernes y desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina de lunes a viernes.

En Navaluenga, a 20 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.484/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Por don Emiliano César Redondo Sánchez, que actúa en nombre y representación de AVÍCOLA REDONDO, S.L., se solicita licencia ambiental, expediente nº. 65/2015, para una EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS ECOLÓGICAS, situada en el polígono 42, parcela 76, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 28,1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Barraco, a 10 de diciembre de 2015
El Alcalde, *José María Manso González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.514/15

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Punto Limpio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En las Navas del Marqués, a 4 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.520/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2015-0571 dictada con fecha de 17 de diciembre de 2.015, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas..., referidos todos ellos al Primer trimestre de 2.016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas..., correspondiente al Primer trimestre de 2.016, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso: desde el día 18 de enero al 18 de marzo de 2.016

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Castilla La Mancha, Caja Duero, Bankia, La Caixa, Banco Santander y Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, a 17 de diciembre de 2015
El Tesorero, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.522/15

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Martínez a 17 de diciembre de 2015

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Sánchez Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.538/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Aprobados por Junta de Gobierno Local con fecha de 19 de noviembre 2015, los padrones y listas cobratorias de los siguientes tributos locales:

- Padrón del 2º semestre de 2012 de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, formada por 4.379 recibos y un importe total de 20.494,04 euros.
- Padrón del 1º semestre de 2013 de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, formada por 4.379 recibos y un importe total 25.461,52 euros.
- Padrón del 2º semestre de 2013 de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, formada por 4.379 recibos y un importe total de 51.157,04 euros.
- Padrón del 1º semestre de 2014 de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, formada por 4.379 recibos y un importe total de 25.970,32 euros.
- Padrón del 2º semestre de 2014 de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, formada por 4.379 recibos y un importe total de 48.771,60 euros.
- Padrón del 1º semestre de 2015 de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, formada por 4.379 recibos y un importe total de 27.211,44 euros.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de La Adrada y tablón municipal de edictos, en horario de 8 horas a 13:30 horas de lunes a viernes, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período voluntario comprenderá desde el 1 de enero de 2016 a 1 de marzo de 2016, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En La Adrada, a 18 de diciembre 2015.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.523/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Adrada, adoptado en fecha 28 de septiembre de 2015, sobre aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«El artículo 2 es sustituido por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h) i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere el artículo 97 y 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y su normativa complementaria, y que hayan de realizarse en el término municipal, son conformes con las previsiones de las normas de edificación y de policía así como de planeamiento y gestión previstas en la citada Ley y en el planeamiento urbanístico vigente, todo ello como presupuesto necesario para el otorgamiento de la oportuna licencia, o como presentación de declaración responsable o de comunicación previa.”

El artículo 3 es sustituido por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, presenten declaración responsable o la comunicación previa, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre

suelo y ordenación urbana, o por presentación de declaración responsable o la comunicación previa, los constructores y los contratistas de las obras”.

El artículo 7 es sustituido por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 7. Devengo.

1. La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, o por presentación de declaración responsable o la comunicación previa, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la Administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, o presentado declaración responsable o comunicación previa, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable; con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de estas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se vera afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta, condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia”.

El artículo 9 es sustituido por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 9. Liquidación e Ingreso.

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, lo que deberá acreditarse en el momento de presentar la correspondiente solicitud de licencia o por presentación de declaración responsable o la comunicación previa. A estos efectos las solicitudes deberán ir acompañadas de la carta de acreditativa del depósito previo del importe de la tasa.

La autoliquidación tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación que proceda. Si la Administración Municipal no hallare conforme dicha autoliquidación, practicará liquidación rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, que se notificará al interesado para su ingreso.

2. A la autoliquidación deberá acompañarse copia del Presupuesto de ejecución material de las obras.

Se exigirá la acreditación de la presentación de la declaración catastral de nueva construcción para la tramitación del procedimiento de concesión de la licencia que autorice la primera ocupación de los inmuebles”.

El artículo 11 es sustituido por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones.

1. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

2. La realización de cualesquiera actos de edificación uso del suelo regulados en esta Ordenanza sin la correspondiente solicitud de licencia, o por presentación de declaración responsable o la comunicación previa, cuando sea preceptiva, tendrá la consideración de defraudación, y serán sancionadas con arreglo a la legislación tributaria, y sin perjuicio de satisfacer el importe de las cuotas defraudadas.”.»

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Adrada, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.525/15

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hoyos del Collado, a 17 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.527/15

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del pleno de 25 de noviembre de 2015 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 al Presupuesto en vigor del año 2015, mediante la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo a subvenciones recibidas y al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Altas en el Presupuesto de Gastos

Aplicación	Presupuestaria Descripción	Consignación Inicial	Aumentos	Consignación definitiva
165 21000	Mantenimiento alumbrado público	6.400,00	10.000,00	16.400,00
338 22609	Actividades culturales y deportivas, SGAE	9000	15.000,00	15.900,00
920 13100	Personal Laboral Temporal	9.565,43	45.000,00	54.565,43
920 16051	Seguridad Social	26.500,00	18.000,00	44.500,00
	Total aumentos		88.000,00	

Altas en Partidas de Ingresos

Aplicación	Presupuestaria Descripción	Consignación Inicial	Aumentos	Consignación definitiva
45050	Subvención Programa ELCE Junta Castilla y León	0,00	5.000,00	5.000,00
45051	Subvención Programa ELEX Junta Castilla y León	0,00	5.000,00	5.000,00
46101	Subvención Diputación Programa Crecemos	0,00	11.571,84	11.571,84
46102	Subvención Diputación contratación desempleados	0,00	5.990,44	5.990,44

46103	Subvención Diputación ADR	0,00	12.000,00	12.000,00
87000	Remanente tesorería gastos generales	142.049,26	48.437,72	93.611,54
	Total aumentos		88.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hoyos del Espino, a 17 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.528/15

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hoyos del Espino, a 17 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.532/15

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

D^a. Asunción Martín Manzano, Presidenta del Ayuntamiento de Peguerinos (Ávila).

Hace saber: Que en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a contar desde el siguiente hábil, a la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, éste Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES.	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	299.400,00
2 IMPUESTO INDIRECTOS.	25.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	105.745,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	98.870,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	141.627,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL.	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	21.530,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	15.320,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	2,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	2,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	708.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL.	254.229,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	275.389,00

3 GASTOS FINANCIEROS.....	66.520,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	5.080,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	6.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL.	
6 INVERSIONES REALES.	7.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	93.782,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.	708.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Descripción del puesto:

Funcionarios de Carrera con Habilitación Nacional.....	1
Funcionarios de carrera.	0
Personal laboral fijo.	2
Personal laboral temporal.	6
Personal de confianza.	0

Peguerinos, a 3 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.533/15

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

En aras del principio de autoorganización municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar la Resolución de ésta Alcaldía de fecha 15 de junio del actual, en cuanto a la delegación del Área de Sanidad a la Sra. Concejala D^a Pilar Martín Dompablo, permaneciendo la delegación conferida del Área de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Delegar el Área de Sanidad, al Sr. Concejal, D. Antonio J. Muñoz Jiménez.

TERCERO.- La delegación que se confiere es de carácter genérico y conlleva la facultad de dirigir el servicio correspondiente como la de gestionarlo, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los afectados, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución del nombramiento y revocación al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente, publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por la Alcaldía.

Peguerinos, a 25 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.534/15

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de enero de 2015, el Presupuesto General de 2015, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fontiveros, a 16 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa, *M^a. Ángeles García Salcedo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.535/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15-12-2015, se adjudicó la enajenación del siguiente bien patrimonial: FINCA RÚSTICA: PARCELA: 122 // POLÍGONO: 3, tramitada mediante subasta, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA (Ávila)

a) Organismo: Alcaldía

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Tipo: Enajenación por Subasta pública.

3. Importe de la enajenación: Importe total: 2.020,70 €.

4. Medio de publicación del anuncio de la convocatoria para presentación de ofertas: Tablón de Anuncios, B.O.P. y Perfil del Contratante.

5. Fecha de publicación del anuncio de la convocatoria para presentación de ofertas: 24 de noviembre de 2015.

6. Adjudicatario: Noé Pérez Jiménez.

En Piedrahíta, a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.537/15

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Narrillos del Álamo, a 18 de diciembre de 2015

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.542/15

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del dicho Texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 2015 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente núm. 2 de Modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	6.274,00.- €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	6.274,00.- €

El total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	Activos financieros	6.274,00.- €
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....	6.274,00.- €

En Ávila, a 18 de Diciembre de 2015.

El Presidente, *Carlos Jiménez Gómez*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.